PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL y CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

La comunidad educativa del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), ratifica el Pronunciamiento realizado con fecha 24 de febrero de 2020, con fundamento en lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), normativa que tendientes garantiza el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia, y a los principios y normas enunciados en el Código de Conducta del INEA.

Por lo anterior, la Titular del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12, inciso a) del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, hace el siguiente pronunciamiento:

CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL y CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En consecuencia, todas las Personas Servidoras Públicas del INEA, manifestamos nuestro absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas y asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y cualquier forma de Violencia contra las Mujeres, con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y la dignidad de las mujeres que deben regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

Nuestra labor la ejercemos combatiendo el rezago educativo, impulsando una forma de vida y nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas para ello, se busca que en el INEA, sea un espacio seguro tanto en el ambiente laboral como para las personas que reciben una formación educativa, en aras de erradicar la violencia laboral y docente.

Los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como ofensivas y humillantes. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas

México 2021 Año de la Independencia

con la sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas, y dichas conductas son contrarias al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y constituyen discriminación en razón de sexo.

En tal virtud, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar conforme al marco normativo aplicable, y en particular bajo las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, las cuales respecto del comportamiento digno señalan:

"El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública".

Lo anterior se vulnera al efectuar conductas contrarias que de manera enunciativa y no limitativa con independencia del sitio en el cual se realicen, son las siguientes:

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.

c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.

f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público, evaluación o acreditación escolar, a cambio de que los educandos o solicitantes accedan a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o la anatomía con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.

j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.

México 2021 Año de la Independencia

k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por una persona receptora.
ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas".

Al respecto, se indica que, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del INEA, tiene la tarea de atender de manera exhaustiva cualquier denuncia presentada, sin estereotipos de género y libre de discriminación y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos de la denuncia presentada.

Las quejas y denuncias se atenderán de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en apego a los derechos humanos y bajo los principios establecidos en el numeral 7 de dicho ordenamiento, manteniendo canales de comunicación abiertos que aseguren que las personas que presenten cualquier queja o denuncia lo hagan sin temor a ningún tipo de represalias.

Las Personas Servidoras Públicas que laboran en el INEA, se comprometen a erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, implementando las siguientes acciones:

a) Cualquier queja o denuncia de hostigamiento y acoso sexual, presentada ante el Comité de Ética, será atendida de manera inmediata, en un primer contacto con cualquiera de las personas consejeras (Comité de Ética), que darán atención a la presunta víctima brindándole la orientación y apoyo requerido.

b) Realizar una campaña de comunicación social permanente, a fin de sensibilizar y concientizar al personal en temas de hostigamiento y acoso sexual.

c) Implementar dentro del programa de capacitación temas con un enfoque de género y derechos humanos, por ello, se capacitará al personal en esta materia, mediante cursos presenciales y en línea, que garanticen un ambiente de cero tolerancia a la violencia sexual.

México 2021 Año de la Independencia

De acuerdo a lo anterior, se exhorta a todas las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a sumarse a la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y cualquier forma de Violencia contra las Mujeres, ya que solo con instituciones apegadas a los principios de derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos, libres de violencia y discriminación.

Con ello no solo fortalecemos nuestra Institución, sino también enaltecemos los principios constitucionales de la Nación.

Ciudad de México, 05 de octubre de 2021.

TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN
Directora General del INEA

México 2021 Año de la Independencia